

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

PRESIDENTE DON ANTONIO DE SENILLOSA CROS

Sesión celebrada el miércoles, 17 de junio de 1981

(Este «Diario de Sesiones» comprende un proyecto de ley en relación con el cual el Pleno del día 29 de abril de 1981 concedió plena competencia legislativa a esta Comisión.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

Página

Creación de cuerpos de personal docente para los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros... 1532

El señor presidente recuerda que en relación con este proyecto de ley, la Comisión tiene plena competencia legislativa. A continuación da lectura al informe redactado por la Ponencia. Se-

guidamente somete a votación el proyecto de ley en su totalidad, que resultó aprobado por 19 votos a favor y 10 en contra, con dos abstenciones.

Para explicar el voto, intervienen los señores González Vila (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Soler Turmo (Grupo Parlamentario Centrista). Nueva intervención del señor González Vila.

El señor presidente da por terminado el debate.

(La sesión continúa con el examen de los restantes puntos del orden del día, no comprendidos en la concesión de plena competencia legislativa.)

— CREACION DE CUERPOS DE PERSONAL DOCENTE PARA LOS INSTITUTOS POLITECNICOS NACIONALES MARITIMO-PESQUEROS

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a empezar con el orden del día. El tema primero es el debate sobre el articulado del proyecto de Ley de Creación de Cuerpos de Personal Docente para los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros.

Como saben SS. SS., esta Comisión tiene plena competencia legislativa.

Fue rechazada en la anterior sesión la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista. Vamos a pasar al articulado.

No había ninguna enmienda presentada al artículo 1.º.

El señor GONZALEZ VILA: Entonces, ¿no procede defender ahora la enmienda a la totalidad al haber sido rechazada?

El señor PRESIDENTE: Entendemos que no, porque fue rechazada. Hubo una exposición hecha por S. S. sobre la filosofía de la misma enmienda.

Podemos pasar al articulado, si a S. S. le parece bien y no tiene ningún inconveniente.

El señor GONZALEZ VILA: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: El artículo 1.º quedaba sin modificación. Tampoco se presentaron enmiendas al artículo 2.º, que queda igualmente sin modificación.

Al artículo 3.º, párrafo 2, había una enmienda formulada por don Antonio Morillo, que la Ponencia propuso unánimemente su aceptación.

Al mismo artículo y párrafo se había presentado otra enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, cuyo texto quedaba, como SS. SS. pueden recordar, de la siguiente forma: «Para el Cuerpo de Profesores numerarios de Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros, los títulos correspondientes a licenciado, arquitecto, ingeniero, titulados de la carrera superior de Náutica en sus tres ramas, e ingeniero técnico o equivalentes».

Al párrafo 3 del artículo 3.º se presentó también una enmienda de don Antonio Morillo, solicitando que para el Cuerpo de Maestros de Taller se suprimiera la titulación correspondiente a bachiller. La Ponencia ha considerado que resultaba difícil la supresión del citado párrafo en el momento en que se establecía como titulación suficiente la equivalente a técnico especialista de Formación Profesional de segundo grado, y que difícilmente se podría excluir el bachiller en ese caso, tanto más cuanto que podrían darse una serie de circunstancias. La Ponencia propuso la no aceptación de la enmienda y que el texto quede en la misma redacción del proyecto.

Las Disposiciones transitorias primera y segunda no han tenido enmiendas, por lo que quedan en la misma redacción del proyecto.

A la Disposición transitoria tercera se ha presentado una enmienda en el sentido de que se convoque un turno restringido para aquéllos que lleven cinco años o más como profesores titulares.

La Ponencia entiende que el objetivo de la presente exposición es doble, primero, establecer los requisitos para concurrir al turno restringido para los que la fórmula contenida en el proyecto, de exigir simplemente que vengan prestando sus servicios como personal contratado a la entrada en vigor de la ley, resulta más generosa; y segundo, establecer el plazo durante el cual tendrán lugar los concursos en turno restringido, que será de cinco años. Por eso entiende que es preferible el texto del proyecto y propone la no aceptación de la enmienda, y con ello el mantenimiento de la redacción original.

La Disposición transitoria cuarta, así como las finales, no han tenido enmiendas.

Al no haber enmiendas vivas, vamos a pasar al articulado, el cual quedaba sin modificación alguna.

¿Sus señorías quieren hacer alguna observación o procedemos a su votación? (Pausa.) ¿Prefieren SS. SS. que la votación sea artículo por artículo o global? (Pausa.)

¿Podemos proceder a la votación global del proyecto? (Asentimiento.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; 10 en contra, y dos abstenciones.